

DOCTOR

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E.S.D.**

RADICADO: 2024-00305

REFERENCIA: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: PROMOTORA LA GIRA I S.A.S.

**DEMANDADOS: INVERSIONES MORECA S.A.S. y FIDUCIARIA CAJA SOCIAL
S.A., como vocera del Fideicomiso MALTA.**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Dora Alejandra Valencia Tovar, actuando como apoderada de la parte demandante PROMOTORA LA GIRA I S.A.S., por medio del presente escrito procedo a presentar recurso de reposición en contra de los incisos segundo, tercero y quinto del proveído fechado 30 de mayo y notificado por anotación en el estado del día 3 de junio de 2025, en los siguientes términos.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

En atención al requerimiento formulado en el auto mediante el cual se indica que no se ha integrado el contradictorio y que se echa de menos la notificación a la Fiduciaria Caja Social S.A., en su calidad de vocera del Fideicomiso Malta, me permito manifestar:

El pasado 5 de marzo de 2025, desde el correo electrónico institucional de la firma (administrativo@paezmartin.com), se remitieron las respectivas constancias de notificación electrónica a las demandadas Inversiones Moreca S.A.S. y Fiduciaria Caja Social S.A., en su calidad de vocera del Fideicomiso Malta, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Como resultado de dicha notificación, la Fiduciaria Caja Social S.A., actuando en su calidad de vocera del fideicomiso, procedió a contestar oportunamente la demanda impetrada en su contra, sin renunciar a los términos de la contestación de la demanda.

A su vez, esta parte dio cumplimiento al traslado de la contestación mediante escrito presentado ante su despacho el día 22 de abril de 2025.

En consecuencia, se encuentra debidamente integrado el contradictorio, por lo cual solicito respetuosamente se revoque el auto en lo pertinente y se reconozca la validez de las notificaciones electrónicas efectuadas, conforme a la normativa vigente.

PAEZ MARTIN

Anexo nuevamente la constancia del correo, la notificación realizada y la constancia del correo por medio del cual, se describió la contestación de la demanda realizada por la Fiduciaria Caja Social S.A., en su calidad de vocera del Fideicomiso Malta.

Del señor Juez,



DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR

C.C. 52.791.342 de Bogotá

T.P No. 126355 del C.S. de la J.



Dora Valencia <dvalencia@paezmartin.co>

APORTA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL PROCESO BAJO RADICADO N. 110013103060-2024-00305-00

2 mensajes

Administrativo Páez Martín Abogados S.A.S <administrativo@paezmartin.com> 5 de marzo de 2025, 4:08 p.m.
Para: "Juzgado 01 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CCO: dvalencia@paezmartin.co

Señores
JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO.
E. _____ S. _____ D. _____
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 110013103060-2024-00305-00
DEMANDANTE: PROMOTORA LA GIRA I S.A.S.
DEMANDADO: INVERSIONES MORECA S.A.S. y FIDUCIARIA CAJA SOCIAL S.A. en su calidad de administradora y vocera del FIDEICOMISO MALTA

ASUNTO: APORTA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

CARLOS PÁEZ MARTIN, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.563 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 152.563 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito me permito aportar constancia de notificación personal positiva que se realizó en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, tal y como se evidencia de la revisión a la certificación expedida por SERVIENTREGA E-ENTREGA ®, que se anexa.

NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022			
NOMBRE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	RESULTADO	FECHA
INVERSIONES MORECA S.A.S.	inversionesmorecasas@gmail.com	El destinatario abrió la notificación	05 de marzo de 2025
FIDUCIARIA CAJA SOCIAL S.A. en su calidad de administradora y vocera del FIDEICOMISO MALTA.	notificacionesfiduciaria@fundaciongruposocial.co	Lectura del mensaje	05 de marzo de 2025

En relación a lo señalado en el

presente escrito me permito adjuntar las certificaciones correspondientes.

Del señor Juez,

CARLOS PÁEZ MARTÍN
C.C. 80.094.563 de Bogotá
T.P No. 152.563 del C.S. de la J.

2 archivos adjuntos

 1698365-NOTIFICACION_PERSONAL_DEL_PROCESO_BAJO_RADICADO_N._110013103060-2024-00305-00_compressed.pdf
16632K

 1698387-NOTIFICACION_PERSONAL_DEL_PROCESO_BAJO_RADICADO_N._110013103060-2024-00305-00 (1)_compressed-comprimido.pdf
16K

Juan Diego Herrera A. <asistenteadministrativo@paezmartin.co>
Para: Dora Valencia <dvalencia@paezmartin.co>

4 de junio de 2025, 3:41 p.m.

Cordial saludo Dra. Dora.

En cumplimiento a su solicitud, se verificaron las gestiones de notificación en el proceso de referencia.

Quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,
[Texto citado oculto]

--

Juan Diego Herrera

Abogado Junior
Paez Martin Abogados

(571) 4577079

asistenteadministrativo@paezmartin.co

www.paezmartin.com

Calle 93 #17-45, Oficina 602

PAEZ MARTIN

2 archivos adjuntos

 1698365-NOTIFICACION_PERSONAL_DEL_PROCESO_BAJO_RADICADO_N._110013103060-2024-00305-00_compressed.pdf
16632K

 1698387-NOTIFICACION_PERSONAL_DEL_PROCESO_BAJO_RADICADO_N._110013103060-2024-00305-00 (1)_compressed-comprimido.pdf
16K

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **PAEZ MARTIN ABOGADOS** identificado(a) con **NIT 900529437** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1698365
Remitente:	administrativo@paezmartin.com
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	notificacionesfiduciaria@fundaciongruposocial.co - FIDUCIARIA CAJA SOCIAL S.A. en su calidad de administradora y vocera del FIDEICOMISO MALTA.
Asunto:	NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL PROCESO BAJO RADICADO N. 110013103060-2024-00305-00
Fecha envío:	2025-03-05 11:25
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2025/03/05 Hora: 11:33:11	Tiempo de firmado: Mar 5 16:33:11 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/03/05 Hora: 11:33:12	Mar 5 11:33:12 cl-t205-282cl postfix/smtp[6558]: 8799012487ED: to=<notificacionesfiduciaria@fundaciongruposocial.co>, relay=mailb2.fundaciongruposocial.co[190.66.3.38]:25, delay=1.2, delays=0.15/0/0.37/0.66, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK B6/54-02238-5CC78C76)
Lectura del mensaje	Fecha: 2025/03/05 Hora: 11:33:40	Dirección IP: 190.254.6.178 Colombia - Distrito Capital de Bogota - Bogota Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/133.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL PROCESO BAJO RADICADO N. 110013103060-2024-00305-00

Cuerpo del mensaje:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO ACTUAL: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

DIRECCION: Carrera 10 No. 14-33 - P 15.

CORREO: ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor(es):

FIDUCIARIA CAJA SOCIAL S.A. en su calidad de administradora y vocera del FIDEICOMISO MALTA.

Correo: notificacionesfiduciaria@fundaciongruposocial.co

NÚMERO DE RADICACIÓN: 110013103060-2024-00305-00

FECHA DE PROVIDENCIA: 27-FEBRERO-2025

DEMANDANTE: PROMOTORA LA GIRA I S.A.S.

DEMANDADOS: INVERSIONES MORECA S.A.S. y FIDUCIARIA CAJA SOCIAL S.A. en su calidad de administradora y vocera del FIDEICOMISO MALTA.

Se le pone de presente que, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Su omisión a la presente comunicación, dará lugar a continuar con el trámite del proceso.

Para lo anterior, se adjuntan los siguientes documentos:

- Demanda con sus respectivos anexos.
- Auto que admite demanda de fecha 27 de febrero de 2025.

Los mencionados documentos pueden ser visualizados y descargados en el adjunto del presente mensaje.

El interesado,

Carlos Páez Martin

C.C. 80.094.563 de Bogotá

T.P No. 152.563 del C.S. de la J.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
NOTIFICACION_PERSONAL__FIDUCIARIA_CAJA_SOCIAL.pdf	244895c74c1f3ae8a76afb0e417c4f068627844a06f7c50f9fae540b3ea5d2d7
2024-305.pdf	6122a05d3db2c2957e769b0506658ccdd33c5821cb4eebe37ee2e42d1538102b

Descargas

Archivo: NOTIFICACION_PERSONAL__FIDUCIARIA_CAJA_SOCIAL.pdf **desde:** 190.254.6.178 **el día:** 2025-03-05 11:33:45

Archivo: 2024-305.pdf **desde:** 190.254.6.178 **el día:** 2025-03-05 11:33:45

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

DESCORRE TRASLADO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA - RAD: 2024-00305

Administrativo Páez Martín Abogados S.A.S <administrativo@paezmartin.com>

22 de abril de 2025, 12:16 p.m.

Para: "Juzgado 01 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C." <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CCO: dvalencia@paezmartin.co

DOCTOR**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**
JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.**RADICADO: 2024-00305****REFERENCIA: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA****DEMANDANTE: PROMOTORA LA GIRA S.A.S.****DEMANDADOS: INVERSIONES MORECA S.A.S. y FIDUCIARIA CAJA SOCIAL S.A., como vocera del Fideicomiso MALTA.****ASUNTO: DESCORRE TRASLADO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA REALIZADA POR LA FIDUCIARIA CAJA SOCIAL S.A., como vocera del FIDEICOMISO MALTA.**

CARLOS PÁEZ MARTÍN, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.094.563, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 152.563 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición reconocida en autos, actuando como apoderado de la demandante **PROMOTORA LA GIRA S.A.S.**, procedo dentro del término legal correspondiente, de conformidad con lo normado por el Art. 370 del CGP, a descorrer el traslado de las excepciones de mérito presentadas por la demandada **FIDUCIARIA CAJA SOCIAL S.A., como vocera del FIDEICOMISO MALTA**, en los términos del siguiente adjunto.

Del señor Juez,

CARLOS PÁEZ MARTÍN**C.C. 80.094.563 de Bogotá****T.P No. 152.563 del C.S. de la J.**

5 archivos adjuntos**Relación de pagos Fideicomiso Malta.pdf**

1454K

**Relación de pagos Nov 2022 a abril 2023.pdf**

299K

**Reintegro de Costo y Gastos Mesa por meses.xlsx**

21K

**Descorre contestación de la demanda de la Fiduciaria (1).pdf**

401K

**20250421 Dictamen Promotora La Gira - Valores Pagados.pdf**

1899K

Recurso de reposición

Desde Administrativo Páez Martín Abogados S.A.S <administrativo@paezmartin.com>

Fecha Jue 5/06/2025 12:47

Para Juzgado 01 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (572 KB)

Recurso auto del 30 de mayo.pdf; Anexos recurso.pdf;

DOCTOR

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

RADICADO: 2024-00305

REFERENCIA: VERBAL DE MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTE: PROMOTORA LA GIRA I S.A.S.

DEMANDADOS: INVERSIONES MORECA S.A.S. y FIDUCIARIA CAJA SOCIAL S.A., como vocera del Fideicomiso MALTA.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

Dora Alejandra Valencia Tovar, actuando como apoderada de la parte demandante PROMOTORA LA GIRA I S.A.S., por medio del presente escrito procedo a presentar recurso de reposición en contra de los incisos segundo, tercero y quinto del proveído fechado 30 de mayo y notificado por anotación en el estado del día 3 de junio de 2025, para lo cual, remito el memorial correspondiente y se pone en conocimiento de las partes.

Del señor Juez,

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR

C.C. 52.791.342 de Bogotá

T.P No. 126355 del C.S. de la J.